

7-5819/23

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. *1257*

CONTRA *Miguel Sorriquo Ferrer*

DE *Zaragoza de Siterá* (*Huesca*)

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Zaragoza de Siterá*

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *5* DE *Novre* DE 19*42*

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19____

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Huesca, cuero de Setre de mil novecientos cuarenta y dos.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA

Huesca, cuero de Setre de mil novecientos cuarenta y dos.

S. S.
PRESIDENTE
PINO

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de ejecución número 19-28 contra Miguel Sorriego Ferrer por el delito de Asalto a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Zamante a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

y dar cuenta al Tribunal Nacional

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Handwritten signature]

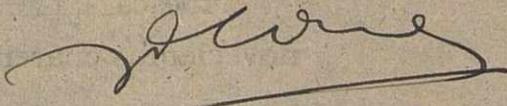
[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

[Handwritten signature]

Deligencia Con esta fecha se recienso por el P. C. de
Pineda Buena dice de marzo de mil nove-
cientos cuarenta y tres. Certifico



Ilmo. Señor.

Expediente nº...1257.
Sobre Responsabilidades
Políticas.

Contra.
Miguel Sorrique
Ferrer vecino de
TAMARITE.

Tengo el honor de acusar reci-
bo a V. I. a la carta orden de su dig-
na Presidencia de fecha 5 de los corrie-
tes dimanante del expediente del margen
con el testimonio de información rela-
tiva al expedientado Miguel Sorrique
Ferrer, para la instrucción por este
Juzgado del correspondiente expediente
de Responsabilidad Política.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Tamarite 12 de Noviembre 1942.



Mariano Párraga

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial HUESCA.

REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Recibida nota de responsabilidad política de Miguel Sorrique Ferrer,.....

Expte. n.º Juzgado de Tamarite Audiencia de Huesca nº 1257

El Jefe del Registro,

15 MAR 1943

REGISTRO RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Camante

ILMO. SR.:

Expte. n.º 1254 de la Audiencia
y 11 del Juzgado

Contra Enrique Torque Ferrer

vecino de Camante

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Camante 8 de Enero de 1944

El Juez Instructor,



Mariano Domercq

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

6

DON *Leon Vidalles Parilla* Secretario del Juzgado Instructor de
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Tamarite*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º *1254* de la Audiencia y *N* del Juzgado, seguido a *Miguel Sorrique Ferrer* vecino de *Tamarite* ha recaído el auto que dice así:

A U T O

En *Barbastro a veinte de Mayo* de mil novecientos cuarenta y *tres*.
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra *Miguel Sorrique Ferrer, vecino de Tamarite,* apareciendo del mismo *que el inculpado izquierdista, intervino en el incendio del archivo municipal y formo parte del comite revolucionario, siendo condenado por auxilio a la rebelion a la pena de 15 años de reclusion mayor y accesorias.*

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado; resulta que *n.º* tiene bienes, *habiéndose acreditado legalmente en insolvencia.*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Miguel Sorrique Ferrer,*

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Mateo Monton,* Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. — *por el proctor de la Audiencia Provincial de Huesca, doy fe. Francisco Mateo Monton. Leon Vidalles - Rubricado*

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al *Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial* expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Tamarite* a *once* de *enero* de mil novecientos cuarenta y *cuatro*.

V.º B.º
El Juez Instructor,

Mariano Páramo

Francisco Mateo Monton

El vecino don Miguel Enrique
Ferrer nació en Turroy de la Solana
(Huesca) el día 29 de Septiembre de
1892, siendo hijo de Antonio y Joaquina
casado labrador.



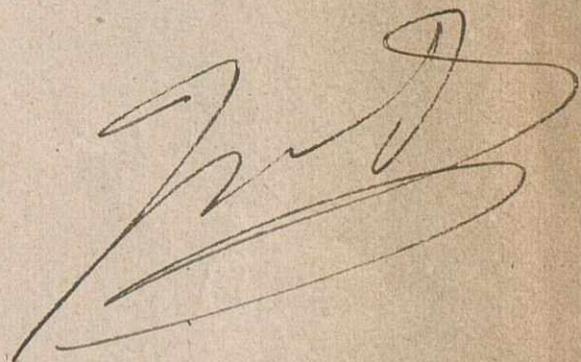
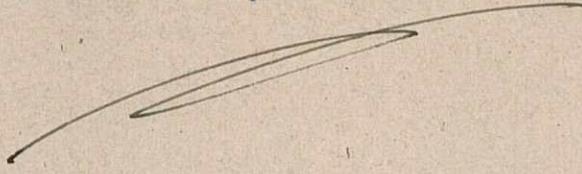
D.5.249.700 *

Diligencia.- Doy cuenta en Sala de la anterior comunicacion juntamente con el testimonio de auto de sobressumiento, Husca nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, certifico.

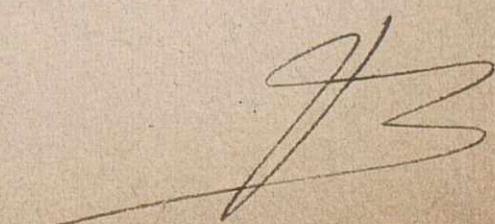


Providencia.- | Husca nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.
S.S. |
Ordinado | Dada cuenta; la anterior comunicacion y testimonio de auto de sobressumiento al rollo de su razon, Cano | registrese, consese recibo y remítase ficha al Registro Central de Responsables Politicos.

Lo acordaron los S.S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico,



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.



NOTIFICACION

Mr. O'neal

tepidamente

notifiqué debidamente a

Mr. O'neal lo jurado me

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia ll'era'

que certifico.

Heerifuer

[Signature]

REGISTRO DE NOTIFICACIONES

Recibida nota de responsabilidad política de Miguel Sorique Ferrer.....

Expte. n.º 11 del Juzgado de Tamarite Audiencia de Huesca nº 1257

El Jefe del Registro

Juan Francisco Casó



Registro Central Responsabilidad
POLITICOS

Juzgado de Instrucción de Camarite

Año 1942

Número 11

Expediente

De Responsabilidad Política contra
Miguel Enrique Ferrer Vecino de Ca-
marite.

Secretaria

De

Vdo. D. Arturo Feixa



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA

HUESCA



Expediente núm. 1.257

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. MIGUEL SORRI-
QUE FERRER, vecino de Tamarite de Litera.

con copia de acuerdo de dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 5 de Noviembre de 1942



José María Quintana

Sr. Juez de Instrucción de TAMARITE DE LITERA.



DON CARMELQ SOLANES MAIRAL, SECRETARIO INTERINO DE LA AUDIENCIA
PROVINCIAL DE HUESCA.

CERTIFICO: que en este Tribunal obra una sentencia que copia-
da en la parte que se refiere al vecino de TAMARITE DE
LITERA, MIGUEL SORRIQUE FERRER, es del tenor siguiente:

"SENTENCIA.- En la Ciudad de Huesca a 21 de Agosto de
1938.- Vista por el Consejo de Guerra Permanente n°
2 la presente causa sumarísima de urgencia n° 19 de
1.938 seguida contra los procesados Santiago Maza Ciu-
dad y 16 más.- Oído el Fiscal. el defensor y los pro-
cesados y siendo Ponente el Oficial 1° H° del Cuerpo
Jurídico Militar D. Luis Solano Costa, y.- 2°
RESULTANDO: Probado y así se declara que el procesado
MIGUEL SORRIQUE FERRER, de 48 años, casado, natural
de Purroy de la Solana y vecino de Tamarite de Litera
que era de antecedentes izquierdistas antes del Movimi-
ento, observo durante éste maña conducta política-
social en general, habiendo intervenido en el incen-
dio del archivo Municipal y en la recogida de armas
y pasó a formar parte del primer Comité revolucionario
constituido al día siguiente del incendio de la
Iglesia y asesinato del sacerdote, en que no consta
tomara parte personal el procesado quien ocupó éste
cargo poco tiempo y fué despues Delegado del Traba-
jo y Juez Municipal y de la colectividad..... FALLA-
MOS: que debemos condenar y condenamos a los proce-
sados,..... MIGUEL SORRIQUE FERRER como autor de un
delito de auxilio a la rebelión sin circunstancias
a la pena de QUINCE AÑOS DE RECLUSION MENOR.... Y así
por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y firma-
mos.- José Deus Alonso, Evaristo Quintana Ruiz, Car-
los Cagigas del Hoyo, Juan Sanchez Merchan y Luis
Solano.- Todos rubricados....Y para que conste cum-
pliendo con lo ordenado por el Sr. Juez, extendo el
presente, que lleva el V° B° de S.S. en Barbastro a
30 de Septiembre de 1.938.- III Año Triunfal.- V° B°
El Juez ilegible .- Antonio Rogero. rubricados.....

Y para que conste y su remisión al Juzgado de Ins-

810.152.1



truccion de Tamarite de Litera, expido el presente en Huesca a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

[Handwritten signature]



Diligencia Formante a do
 Juan José Barrera de el Noviembre
 de mil novecientos cua-
 renta y dos.

Con recibido el anterior oficio
 de la Superioridad y testimonio
 acompañado, a cuyo efecto, instuyase
 el correspondiente expediente al efecto, in-
 teresarse en informes de gentes del Alcalde,
 Cura Párroco, Jefe Local de Falanges
 por la Tradicionalista y de las J.O.E.S.
 y Comandante del Puerto de la Guardia
 Civil de esta Villa librando al efecto los
 oportunos oficios y averiguarse y hagan
 se constar los datos de familias y para
 dero actual de los inculpados.

Lo mandó y firmo el Sr. Don
 Mariano Barrera Carrero Jefe de Ins-
 tución ejerciente de este Partido hoy fe.

E. Mariano Barrera

Mariano Barrera

Diligencia Seguidamente se
 a cuyo efecto, inesa el expe-
 diente y libran oficios que se ordena
 hoy fe

Juan



AYUNTAMIENTO NACIONAL

— DE —

TAMARITE DE LITERA

(HUESCA)

Negociado

Número 1294

En cumplimiento a lo que se ordena en el escrito de V.S. fecha 12 del corriente mes relativo a MIGUEL SOBIGUE FERRER de esta vecindad, con las datos que obran en esta Alcaldia he de hacer constar lo siguiente :

En este termino municipal no posee bienes algunos como tampoco los posee su esposa y los hijos del mismo .

Del matrimonio con JOSEFA AVILLA MONCLUS tiene los hijos Miguel, Josefa , Genorosa y José de unos 22, años, 17, y los otros dos menores de 15, el primero con los padres y los dos siguientes de criados o domesticos donde encuentran .

El hijo Miguel vive con los padres trabajando tierras en poca cantidad en a parceria, atendiendo a sus necesidades y los familiares con el producto del trabajo de bracero del campo padre e hijo y la mayor parte del tiempo de jornaleros, no llegando el producto de ambos al doble del jornal de un bracero en esta población.

Segun tiene entendido tiene unas fincas de escaso valor en PURROY DE LA SOLANA de partido de Benabarre, ignorando si trabaja das por su cuenta o por cuenta ajena.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Tamarote de Litera 30 de Nobre. de 1942.

El Presidente

Rubén Coste



Ilmo. Sr. Juez de Ia Instancia e Instrucción de

TAMARITE .

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!



En cumplimiento a su
respectable escrito fecha 12
del actual; Tengo el honor
de participar a V.S. que
hacia las gestiones convenien-
tes por la fuerza de este puesto
resulta que el vecino de esta
localidad Miguel Sorique
Ferrer, no posee bienes alque-
nos en este termino Municipi-
pal y no percibe sueldo ni
pensiones en el mismo, como
tampoco su esposa Josefa
Anilla Monclis, e hijos
Miguel, Josefa, Genibosa
y Flore de unos 22, 17, 14
y 4 años de edad respectiva-
mente, viven con los padres
los hijos Miguel y Flore y
las otras dos de domesticas
donde lo prestan en esta
y fuera de la poblacion, la
forma de vivir de los padres
e hijos que con ellos viven,
y trabajando de medieros

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en proveído de esta fecha dictado en el expediente de Responsabilidades Politicas que se tramita en este Juzgado con el nº 11 contra el vecino de esa Villa Miguel Sorrique Ferrer,

dirijo a V. la presente a fin de que se sirva disponer la práctica de las diligencias que luego se dirán y verificado lo devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento sin dar lugar a recuerdos.

Dios guarde a V. muchos años.

Barbastro 20 de Abril de 1943.

El Secretario Judicial
El Juez Instructor.

Sr. Juez Municipal de TAMARITE DE LITERA

Diligencias que se han de practicar

1ª.- Que previa aportacion de la certificacion del amillaramiento y catastro se tasen los bienes del encartado por dos peritos que nombrara ese Juzgado; caso de ser negativa se acreditará la insolvencia por declaracion de dos testigos.

2ª.- Que se aporten los informes que sobre la situacion economica del encartado, se tienen interesados de los Srs. Jefe de Falange y Cura Parroco.

Don Vicente Enjuanes Porquet Secretario de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de este Distrito de Tamarite de Litera (Huesca).

Certifico : Que consultados los documentos obrantes en dicha Comisión Gestora, tanto relativos a millaramiento como a otros conceptos, únicos existentes en la misma, que datan del mes de Abril de 1938 ,por haber sido quemados todos los existentes tanto en el archivo municipal como en las oficinas del Ayuntamiento y otros Centros oficiales de la población en 18 de Julio de 1936 por 1 los elementos Marxistas durante la dominación Roja, Resulta : Que Don Miguel Sorigue Ferrer avencidado en esta población , antes del Alzamiento Nacional Militar de 18 de Julio citado,no poseia bienes de clase alguna en este termino municipal como tampoco los tiene conocidos actualmente en el mismo.

Y para que conste y obre sus efectos, expido la presente de orden del Sr. Presidente y visada por el mismo, en Tamarite de Litera a 28 de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.



El Vto. Bno. Presidente

[Handwritten signature]

Vicente Enjuanes

FALANGE ESPAÑOLA
TRADICIONALISTA Y
DE LAS J.O.N.S.
00000000

Jefatura local de
TAMARITE

NUM

502

Consecuente a su escrito de fecha 24 del pasado Abril, por el que se interesa informe sobre la situacion ecenómica del encartado MIGUEL SORIGUE FERRER, esta Jefatura local hace constar:

Que no se le conoce bienes de ninguna clase; que tiene que atender a su esposa y cuatro hijos, -- dos de ellos menores de edad, y -- que los únicos medios de vida con que cuenta para elle son el producto que le proporciona el jornal de -bracero del campo.

Per Dios, España y su Revolu-
cion Nacional-sindicalista,

Tamarite 4 Mayo de 1,943.

El Jefe local,

Valeriano Cortés



Sr. Juez municipal de esta villa

Tamarite

Correspondiendo a mi atento oficio, tengo el honor de informarle en el sentido de que Miguel Sorique Jover no posee aquí bienes de fortuna; he de atender a su esposa y cuatro hijos habiendo de vivir todos del producto de su jornal de trabajadores del campo

Dios pue a V. ms. es

Jamante a 5 de Mayo de 1963



Jose Joaquín Peris

Mr. Juez Municipal de Jamante

Providencia Juez señor/
Meler Colonial. /

Tamarite a veinticuatro de Abril de mil -

novecientos cuarenta y tres.-

Por recibida la precedente carta-orden y en su cumplimiento dirijas
se oficios al Sr. Jefe de Falanga, Cura Párroco y Alcaldia para -
que remitan los informes que se tienen interesados del encartado -
Miguel Sorigue Ferrer así como el certificado de anillaramien
te y catastro, designandose para tasar los mismos a los vecinos de
esta villa D. Buenaventura Gracia Meler y D. Santiago Anella Ibañez
debiendo, caso de ser insolventes, declarar sobre tal extremo los -
propios vecinos.-

Lo mando y firma el señor Juez del margen; doy fe:

M./

José Meler

[Firma manuscrita]

Diligencia./ En el mismo día se remiten los oficios al Sr. Jefe de
Falanga, Cura Parroco y Alcaldia; doy fe:

[Firma manuscrita]

Declaración del testigo D. Bue- /
naventura Gracia Meler. /

Tamarite de Litera a cinco de

Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.-

Ante el señor Juez municipal y de mí el Secretario comparece el
que previamente juramentado en legal forma por el señor Juez di-
jo llamarse como queda anotado al margen, de sesenta años de -
edad, Viudo, natural de Albelda, vecino de esta Villa, retirado,
el que convenientemente interrogado por el señor Juez, dijo:

Que no le conoce bienes de ninguna clase al inculpado *Miguel*

Sorigue Ferrer

Leida la presente y hallada conforme en su contenido se afirma
y ratifica y la firma con el señor Juez, doy fe:

M./

[Firma manuscrita]

Buenaventura Gracia
[Firma manuscrita]

Declaración del testigo D. San-
tiago Amella Ibañez.

Seguidamente ante el mismo Juez y de
mi el Secretario compareció el que previamente juramentado en legal for-
ma por el señor Juez dijo llamarse como queda anotado al margen, de
treinta y siete años de edad, soltero, natural y vecino de esta Villa,
empleado, el que convenientemente interrogado por el señor Juez, dice:

Que no conoce bienes de ninguna clase al inculpado *Miguel*
Sorique Tener

Leída la presente y hallada conforme en su contenido se afirma y ra-
tifica y la firma con el señor Juez, doy fe:

M./

[Signature]

Santiago Amella

[Signature]

Diligencia./ En el mismo día se remiten las presentes diligencias a la
Superioridad, doy fe:

Vidaller

A U T O

En **Barbastro a veinte de Mayo** de mil novecientos cuarenta y **tres.**

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra **Miguel Sorrique Ferrer, vecino de Tamarite,** apareciendo del mismo **que el inculpado izquierdista, intervino en el incendio del archivo municipal y formo parte del Comite revolucionario, siendo condenado por auxilio a la rebelion a la pena de 15 años de reclusion meoroy accesorias,**

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que **n o** tiene bienes, **habiendose acreditado legalmente su insolvencia.**

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra **Miguel Sorrique Ferrer,**

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huésca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. **Francisco Marco Monton,** Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, **yy por prorroga de jurisdicción del de Tamarite de Litera, doy fe.-**

Diligencia Con la misma fecha y sin
ta comunicacion se requirite copia
del auto anterior al Ilud. H. Fiscal pa
ra que le sirva de notificacion de fe



FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
HUESCA

Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha 20 de *1 de* de en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 11 del Juzgado y 1257 de la Audiencia, seguido contra

Miguel Llorique Ferrer
vecino de *Samarite*

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca, de 26 MAY, 1943 de 194

[Firma manuscrita]

Sr. Juez de Instrucción de *Samarite*

Providencia

Tambrite de Litera ocho de Enero de
mil novecientos cuarenta y cuatro.

Juez
Sr. Bañeres.

La precedente comunicacion del Ilmo.
Sr. Fiscal en que se dá por notificado del auto dic-
tado en el precedente expediente úase al mismo, y
habiendose transcurrido el plazo de cinco dias sin
interponer recurso contra él haciendose firme, remi-
tense los testimonios que del mismo estan acordados
en el referido auto, con atentas comunicaciones en
las que se interesará acuse de recibo, para proceder
al archivo de este expedite librandose tambien la
oportuna orden al inferior para notificación del auto
al inculpado.

Lo acordó y firma, el Señor Don Mariano Bañeres Cervero
Juez de Instrucción ejerciente de este Partido doy fe.

E/. *Mariano Bañeres*

Vidal

Diligencia. En el mismo dia se remiten los testimonios con
atentas comunicaciones en los terminos acordados y tan-
bien la orden al inferior doy fe.

Vidal

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Esmarite

Expte. n.º 1254 de la Audiencia
y 11 del Juzgado

Contra Miguel Enrique Ferrer
vecino de Esmarite

Sírvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado al margen, haberse dictado por este Juzgado con fecha veinte del mes de Mayo auto de sobreseimiento en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguía sobre Responsabilidades Políticas.

Requiero a V. o a alguno de sus familiares para que manifieste el día y pueblo en que nació el Miguel Enrique Ferrer su estado civil, edad y nombre de sus padres

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años.

Esmarite 8 de Enero de 1944

El Juez Instructor,

Maria Domínguez



Sr. Juez Municipal de

Esmarite

Providencia Juez señor
Weler Colomina.

Tenarite a catorce de Enero

de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por recibida la precedente carta-orden, registrese y en su cumplimiento procedase por el Secretario a notificar el auto de sobreseimiento al inculpado, practicando el requerimiento ordenado y cumplido devuélvase a la Superioridad.-

Lo mandó y firma el señor D. Jose Weler Colomina, - Juez Municipal de la misma, doy fe:

Jose Weler

Buenaventura Garcia

Notificacion y requerimiento./ En el dia de hoy 19 de Enero de 1944, teniendo a mi presencia al expedientado Miguel Sorigue Ferrer, me notifique en forma ~~de~~ auto de sobreseimiento dictado, y requerido en forma contesta: que nació en Purroy de la Solana, el dia 29 de Septiembre de 1892, siendo hijo de Antonio Sorigue y de Joaquina Ferrer, de estado casado, labrador; y firma, doy fe:

Miguel Sorigue Garcia

Diligencia./ En el mismo dia se remiten estas diligencias a la Superioridad; doy fe:

Garcia